



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207- 2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 20 de Junio de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 111-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", II Etapa, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", II Etapa, ha sido viabilizado con Código SNIP N° 244759, el mismo que tiene un Presupuesto referencial de obra que asciende a S/. 3, 669,217.84 Soles (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 84/100 Soles) y un presupuesto referencial de supervisión de obra que asciende a S/. 183,460.89 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 89/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) por un plazo de 180 días calendarios, con código SNIP N° 244759, cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°020-2017-JCBSI/JEP-MDBSH, del Jefe de Estudios y Proyectos hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", II Etapa, para revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N° 024-MDBSH/GDURI/2017, manifiesta que cuenta con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del jefe de estudios y proyectos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", II Etapa, cuyo presupuesto referencial de obra que asciende que asciende a S/. 3, 669,217.84 Soles (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 84/100 Soles) y un presupuesto referencial de supervisión de obra que asciende a S/. 183,460.89 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 89/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) por un plazo de 180 días calendarios, con código SNIP N° 244759, esta Gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación previa opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0241-2017-EGASAC-TPP, el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal, concluyendo que es procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín", II Etapa ya que se ha cumplido con todos los requisitos y trámites;



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.P.S.M. N° 217



Que, mediante Informe N° 111-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", II Etapa.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en la Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín" II Etapa, identificado con código N° 244759, con un Presupuesto referencial de:

COSTO DIRECTO	2,647,840.25
GASTOS GENERALES (12%)	329,274.38
UTILIDAD (5%)	132,392.01
SUB TOTAL	3,109,506.64
IGV (18%)	559,711.20
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3,669,217.84</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, el presupuesto referencial de supervisión de obra por el monto de S/ 183,460.89 Soles (Ciento Ochenta y tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 89/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO:** PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutara por la modalidad de contrata (Administración Indirecta) y en un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO QUINTO:** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Nofre León  
ALCALDE

LANUKAMOSH  
PRISSO  
AL  
C.G.  
GM  
GAFYR  
GPP  
GDUR  
INTERESADOS  
ARCHIVO